



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS ORTEGA ROMERO
26/03/2021



Ayuntamiento de
ALCARAZ

NIF: P0200800A

Secretaría e Intervención

Expediente 761568J

1

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Pedro Jesús Valero Montoya.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

Dña. Yolanda Ballesteros Esteban.

Dña. Juana María Salto Martínez.

D. Pedro Moisés Jiménez Juárez.

Dña. Nuria Carreño Rodríguez.

Dña. Verónica Palacios Rozalén.

Dña. Rosario Manzanera García.

Dña. Lourdes Cano Carrasco.

SECRETARIO:

D. Luis Ortega Romero.

En la Ciudad de Alcaraz, siendo las dieciséis horas del día veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial los señores y señoras al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal al objeto de celebrar la sesión convocada.

No asistió, justificando su ausencia D. Raúl Víctor Cuerda Gaitano.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

1º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 12 de febrero de 2021, que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

No formulándose ninguna, el Sr. Alcalde proclama por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, ocho de hecho de los nueve que de derecho la componen, el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas, según lo dispuesto por el artículo 110-2 R.O.F..

2º.-LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
PEDRO VALERO MONTOYA
26/03/2021



AYUNTAMIENTO DE ALCARAZ

Código Seguro de Verificación: ALAA L9X3 WPPA UXRE 2TPX

Acta Pleno Extraordinario 25/03/2021 - SEFYCU 2675011

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alcaraz.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS ORTEGA ROMERO
26/03/2021



Ayuntamiento de
ALCARAZ

NIF: P0200800A

Secretaría e Intervención

Expediente 761568J

2

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 29, de 15/02/2021, aprobatoria de la Liquidación del Presupuesto de 2020, del tenor literal siguiente:

“Examinada la documentación que integra la liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2020, y

CONSIDERANDO: Que en la misma, se ponen de manifiesto las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro, así como los fondos líquidos a 31 de diciembre de 2020, que configuran el Remanente de Tesorería de esta Entidad.

CONSIDERANDO: Que para la cuantificación del Remanente de Tesorería, se han tenido en cuenta los ingresos afectados.

CONSIDERANDO: Que el Secretario-Interventor, ha informado la liquidación del Presupuesto, en los términos que constan en el expediente que se instruye.

De acuerdo con las competencias que el artículo 191-3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, me reconoce,

RESUELVO:

1º.-Aprobar la liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2020, que presenta el siguiente resumen:

Derechos Reconocidos Netos	1.947.371,69
-Presupuesto corriente	1.573.877,73
-Presupuestos cerrados	373.493,96
Recaudación obtenida.....	1.586.424,93
-Presupuesto corriente	1.402.313,79
-Presupuestos cerrados	184.111,14
Pendiente de cobro a 31-12-20.....	360.946,76
-Ppto corriente.....	171.563,94
-Pptos cerrados.....	189.382,82
Obligaciones Reconocidas Netas	1.378.962,38
-Presupuesto corriente	1.368.882,41
-Presupuestos cerrados	10.079,97
Pagos Efectuados	1.361.916,28
-Presupuesto corriente	1.351.836,31
-Presupuestos cerrados	10.079,97
Pendiente de pago a 31-12-20	17.046,10
-Ppto corriente.....	17.046,10
-Pptos cerrados.....	0



FIRMADO POR

EL ALCALDE
PEDRO VALERO MONTROYA
26/03/2021



AYUNTAMIENTO DE ALCARAZ

Código Seguro de Verificación: ALAA L9X3 WPPA UXRE 2TPX

Acta Pleno Extraordinario 25/03/2021 - SEFYCU 2675011

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alcaraz.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS ORTEGA ROMERO
26/03/2021Ayuntamiento de
ALCARAZ

NIF: P0200800A

Secretaría e Intervención

Expediente 761568J

3

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2020

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	AJUSTES	TOTAL RESULTADO
a-Operaciones Corrientes	1.573.877,73	1.302.210,25		271.667,48
b-Otras operaciones no financieras		66.672,16		-66.672,16
1-Total operaciones no financieras (a + b)	1.573.877,73	1.368.882,41		204.995,32
c-Activos financieros				
d-Pasivos financieros				
2-Total Operaciones financieras (c + d)				
I-RESULTADO PRESUP. DEL EJERCICIO	1.573.877,73	1.368.882,41		204.995,32
AJUSTES				
3-Créditos gastados financiados con remanente			60.270,91	
4-Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.				
5-Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.				
II-Total ajustes (II = 3 + 4 +5)				60.270,91
RESULTADO PRESUP. AJUSTADO (I + II)				265.266,23

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA DEL EJERCICIO 2020.

1. (+) Fondos líquidos		556.736,34
2. (+) Derechos pendientes de cobro		371.960,18
(+ de presupuesto corriente	171.563,94	
(+ de presupuesto cerrado	189.382,82	
(+ de oper. no presupuestarias	11.013,42	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		63.224,07
(+ de presupuesto corriente	17.046,10	
(+ de presupuesto cerrado	0	
(+ de oper. no presupuestarias	46.177,97	
4. (+) Partidas pendientes aplicación pendientes de pago		4.747,55
(-) cobros pendientes aplicación		
(+) pagos pendientes aplicación	4.747,55	
I. Remanente de tesorería (1+2-3+4)		870.220
II. Saldos de dudoso cobro		57.363,17
III. Exceso de financiación afectada		
IV. Remanente para gastos generales (I-II-III)		812.856,83

2º.-Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe del Secretario-Interventor, SI se cumple el objetivo de la estabilidad presupuestaria, regla del gasto y principio de sostenibilidad financiera.

3º.-Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 47 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se incorporen al presupuesto del ejercicio siguiente, los siguientes créditos:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
165.7611	Renovación alumbrado público	34.849



FIRMADO POR

EL ALCALDE
PEDRO VALERO MONTIYA
26/03/2021

AYUNTAMIENTO DE ALCARAZ

Código Seguro de Verificación: ALAA L9X3 WPPA UXRE 2TPX

Acta Pleno Extraordinario 25/03/2021 - SEFYCU 2675011

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alcaraz.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS ORTEGA ROMERO
26/03/2021Ayuntamiento de
ALCARAZ

NIF: P0200800A

Secretaría e Intervención

Expediente 761568J

4

170.609	Tratamientos selvícolas Mochas	3.999
450.21204	Otras construcciones y obras (Restauración Retablo Iglesia e imágenes de Canaleja)	38.841,02
	TOTAL INCORPORACIONES	77.689,02

El Pleno queda enterado.

3º.-PARTICIPACIÓN EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 2021.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del Plan Provincial de Obras y Servicios de 2021, que comprende la siguiente obra para el Ayuntamiento de Alcaraz: "RED DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN EN LA PEDANÍA EL JARDÍN", siendo preciso para la contratación de las citadas obras, certificación acreditativa de que los terrenos y superficie afectados por la ejecución de la citada obra están libres de cargas y a disposición de la Excm. Diputación Provincial de Albacete, y que se han tramitado y obtenido las autorizaciones, licencias, permisos y concesiones administrativas precisas, en su caso, para la ejecución de las obras y servicios, de obligarse al pago de las cantidades que le correspondan por mayor precio del importe de la adjudicación en el supuesto de que proceda la revisión de precios se exceda el importe adjudicado por razones técnicas o decisiones de este Ayuntamiento, así como certificación de la existencia de consignación presupuestaria para su financiación, y la autorización al O.A.P.G.T.A. para que con cargo a los tributos municipales recaudados por el mismo, se retenga como garantía de aportación del Ayuntamiento a las citadas obras.

Tras el oportuno debate, el Pleno, por unanimidad de los señores Concejales asistentes, ocho de hecho de los nueve que de derecho la componen, y que, en su caso, conforman la mayoría absoluta, acuerda:

-Primero.- Participar en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2021 con la siguiente obra y financiación:

*OBRA: RED DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN EN LA PEDANÍA EL JARDÍN.

-Presupuesto: 60.000 €

-Financiación:

.Aportación de Diputación de Albacete: 57.000 €

.Aportación de Ayuntamiento de Alcaraz: 3.000 €

-Segundo.- Hacer constar que los terrenos y superficie afectados por la ejecución de la citada obra están libres de cargas y a disposición de la Diputación Provincial, contando con la autorización correspondiente de los propietarios (en el supuesto de los relativos a titularidad privada), y que se han tramitado y obtenido las autorizaciones, licencias, permisos y concesiones administrativas precisas, en su caso, para la ejecución de las obras y servicios.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
PEDRO VALERO MONTOYA
26/03/2021

AYUNTAMIENTO DE ALCARAZ

Código Seguro de Verificación: ALAA L9X3 WPPA UXRE 2TPX

Acta Pleno Extraordinario 25/03/2021 - SEFYCU 2675011

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alcaraz.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS ORTEGA ROMERO
26/03/2021



Ayuntamiento de
ALCARAZ

NIF: P0200800A

Secretaría e Intervención

Expediente 761568J

5

-Tercero.- Obligarse al pago de las cantidades que le correspondan por mayor precio del importe de la adjudicación en el supuesto de que proceda la revisión de precios, se exceda el importe adjudicado por razones técnicas o decisiones de este Ayuntamiento.

-Cuarto.- Que en la partida 1532.7610 del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2021 de este Ayuntamiento existe consignación disponible y suficiente por el importe de 3.000 € para la financiación de la aportación municipal de las referidas obras, y si procediera sus excesos.

-Quinto.- Autorizar a la Diputación Provincial de Albacete para que, con cargo a los tributos recaudados por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de Albacete, se retenga como garantía de aportación de este Ayuntamiento a las citadas obras.

-Sexto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Albacete, para su conocimiento y efectos oportunos.

4º.- APROBACIÓN DEL INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LOS MUNICIPIOS DETERMINADOS EN LOS LOTES 1 y 2 MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y DELEGACIÓN EN EL ALCALDE DE LA COMPETENCIA COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN QUE CORRESPONDE AL PLENO EN EL EXPEDIENTE POR RAZONES DE EFICACIA.

Vista la propuesta de inicio de expediente de contratación suscrita por el Responsable del Servicio, cuyo contenido se asume íntegramente por este órgano de contratación, para la contratación del servicio que a continuación se indica.

Considerando que en dicha propuesta se justifican adecuadamente las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, en lo sucesivo LCSP.

Considerando además que se justifican adecuadamente los aspectos a que se refiere el art. 116.4 de la LCSP, (elección del procedimiento y criterios para adjudicar el contrato, condiciones especiales de ejecución, clasificación y criterios de solvencia técnica o profesional, económica y financiera, valor estimado y lotes que componen el contrato, en su caso, así como la insuficiencia de medios de esta Administración para realizar las prestaciones objeto del contrato), y de conformidad con los artículos 28, 116 y 308 de la LCSP, y en uso de las atribuciones conferidas al Pleno por su Disposición Adicional Segunda, se aprueba, por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, ocho de hecho de los nueve que de derecho lo componen, y que en su conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación del servicio que se indica y que se proceda a la incorporación al mismo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, y el resto de documentos legalmente exigidos para la aprobación del expediente de contratación.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
PEDRO VALERO MONTOYA
26/03/2021



AYUNTAMIENTO DE ALCARAZ

Código Seguro de Verificación: ALAA L9X3 WPPA UXRE 2TPX

Acta Pleno Extraordinario 25/03/2021 - SEFYCU 2675011

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alcaraz.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS ORTEGA ROMERO
26/03/2021



Ayuntamiento de
ALCARAZ

NIF: P0200800A

Secretaría e Intervención

Expediente 761568J

6

ANUALIDADES: 2021- 2022, 2022-2023 y 2023-2024

EXPEDIENTE SEGEX Diputación: 560685E

OBJETO DEL CONTRATO: Contratación conjunta del Servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos en los municipios determinados en cada lote:

Lote 1: Municipios de Lezuza, Munera, El Balletero, Robledo, Peñascosa, Viveros, Alcaraz y Vianos.

Lote 2: Municipios de Salobre, Bienservida, Villapalacios, Villaverde de Guadalimar y Cotillas.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: D^a M^a Soledad Martínez López, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Lezuza.

MOTIVACIÓN DE LAS NECESIDADES A SATISFACER: El artículo 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), establece que los Municipios deberán prestar, en todo caso, entre otros, el servicio de recogida de residuos.

En la presente contratación la necesidad viene justificada por el hecho de que la recogida de residuos en el ámbito del contrato hace necesaria una recolección periódica de los contenedores y sus ubicaciones, garantizando las mínimas condiciones de salubridad e higiene, necesarias y a las que obliga, entre otros, la LRBRL.

Con este contrato se satisfacen las necesidades de recogida de residuos, cumpliéndose con las estipulaciones de la LRBRL. Se estima que la necesidad a la que se pretende dar cumplimiento mediante las citadas prestaciones y su relación con el objeto del contrato resulta directa, clara y proporcional por los motivos expuestos.

A la vista de los antecedentes aquí descritos se considera objeto y contenido del contrato idóneo para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse. El desarrollo de las labores de recolección de residuos en su fracción resto resulta imprescindible para garantizar el cumplimiento de las obligaciones mínimas de los Ayuntamientos que pretenden la contratación conjunta para con sus vecinos (por aplicación de la vigente normativa), por lo que se hace necesario proceder a su contratación, ya que los Ayuntamientos no cuentan con recursos propios adecuados que garanticen la correcta prestación del servicio, en consideración a la elevada demanda de personal, medios materiales, necesidad de coordinación etc., que impiden su ejecución de manera directa

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Se justifica la elección del **procedimiento abierto conforme al art. 156 de la LCSP**, dado que entre los procedimientos que establece el art. 138 de la LCSP, el abierto es el que permite una mayor concurrencia que previsiblemente redundará en la obtención de una oferta más ventajosa para la Administración, no existiendo ninguna otra causa ni justificación que aconseje la utilización del procedimiento restringido o el negociado.

JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS: Estas Administraciones, al ser Ayuntamientos de municipios pequeños, no disponen de medios, ni materiales ni personales cualificados, para gestionar directamente dicho servicio, por lo que siendo éste un servicio necesario y obligatorio, es conveniente su contratación mediante ejecución de una licitación, que permita el apoyo con suficiente y adecuado personal técnico y la maquinaria y/o útiles necesarios.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
PEDRO VALERO MONTROYA
26/03/2021



AYUNTAMIENTO DE ALCARAZ

Código Seguro de Verificación: ALAA L9X3 WPPA UXRE 2TPX

Acta Pleno Extraordinario 25/03/2021 - SEFYCU 2675011

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alcaraz.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
LUIS ORTEGA ROMERO
26/03/2021



Ayuntamiento de
ALCARAZ

NIF: P0200800A

Secretaría e Intervención

Expediente 761568J

7

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente en el Perfil de Contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo el de la Presidencia de la Diputación Provincial de Albacete al tener ésta encomendada la gestión del procedimiento de contratación.

TERCERO. En virtud de lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, delegar, por razones de eficacia, las competencias relativas al presente expediente que, como órgano de contratación, según la Disposición Adicional Segunda de la LCSP corresponden al Pleno, en el Sr. Alcalde-Presidente, siendo responsabilidad de este Ayuntamiento la correspondiente publicación de la delegación en el BOP.

5º.-DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN EL ALCALDE EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES.

Visto que existe la posibilidad de delegación de competencias de determinadas materias del Pleno en el Alcalde, conforme al artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista la propuesta de delegar la competencia del procedimiento de contratación de adjudicación de los aprovechamientos forestales de 2021 del Pleno en el Alcalde, debido a la necesidad de agilización de los procedimientos aumentando el grado de eficacia de los servicios.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 19/03/2021 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, ocho de hecho de los nueve que de derecho lo componen, y que, en su caso, conforman la mayoría absoluta, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Delegar el ejercicio de la competencia del procedimiento de contratación de adjudicación de los aprovechamientos forestales de 2021 del Pleno en el Alcalde, debido a la necesidad de agilización de los procedimientos aumentando el grado de eficacia de los servicios, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO. Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

TERCERO. Comunicar al Alcalde el acuerdo adoptado.

Y no habiendo más temas a tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que como Secretario, doy fe.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
PEDRO VALERO MONTROYA
26/03/2021



AYUNTAMIENTO DE ALCARAZ

Código Seguro de Verificación: ALAA L9X3 WPPA UXRE 2TPX

Acta Pleno Extraordinario 25/03/2021 - SEFYCU 2675011

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alcaraz.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7